



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(4210)
28 DICIEMBRE 2021

“Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie al hogar seleccionado por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Santa Ana del municipio de San Estanislao de Kotska en el departamento de Bolívar y se modifica parcialmente la Resolución 2066 del 20 de noviembre de 2018”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del director ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

“Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie al hogar seleccionado por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Santa Ana del municipio de San Estanislao de Kotska en el departamento de Bolívar y se modifica parcialmente la Resolución 2066 del 20 de noviembre de 2018”

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatría el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que Fonvivienda expidió la Resolución No. 2066 del 20 de noviembre de 2018 “Por la cual se asignan ciento veinte (120) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Santa Ana del municipio de San Estanislao de Kotska en el departamento de Bolívar”, dentro de la cual se encuentra el hogar encabezado por MANUEL ESTEBAN RAMOS CAMPO identificado con número de cédula 3944664.

Que con posterioridad a dicha asignación, al hogar mencionado en el párrafo anterior se le decretó pérdida de ejecutoriedad a la asignación del subsidio familiar de vivienda mediante Resolución No. 1279 del 2020.

Que la vivienda disponible y objeto de asignación en el presente acto administrativo, corresponde al cupo liberado por la pérdida de ejecutoriedad al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie antes descrita.

Que Fonvivienda en la Resolución No 1508 del 28 de octubre de 2019 *“Por la cual se asignan treinta (30) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Santa Ana del municipio de San Estanislao de Kotska en el departamento de Bolívar”*, no incluyó al hogar de GHISENIA ESTHER OROZCO ELLES identificada con cédula No. 1043604080.

Que dicho hogar haciendo uso de la facultad otorgada en el artículo 2.1.1.2.1.4.4 del Decreto 1077 de 2015, interpuso recurso de reposición contra la Resolución de asignación No 1508 del 28 de octubre de 2019 del proyecto Urbanización Santa Ana del municipio de San Estanislao de Kotska en el departamento de Bolívar.

“Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie al hogar seleccionado por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Santa Ana del municipio de San Estanislao de Kotska en el departamento de Bolívar y se modifica parcialmente la Resolución 2066 del 20 de noviembre de 2018”

Que de acuerdo con lo anterior, Fonvivienda procedió nuevamente a validar la información del hogar que interpuso recurso de reposición.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 27 de julio 2021.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 27 de julio de 2021, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 18 de agosto de 2021, radicada con el No. 2021EE0095885.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 02828 del 1 de diciembre de 2021, mediante la cual fija el listado definitivo del hogar beneficiario seleccionado por sorteo en el componente Estrategia Unidos para el proyecto Urbanización Santa Ana del municipio de San Estanislao de Kotska en el departamento de Bolívar.

Que de acuerdo con la promesa de compraventa suscrita entre el oferente y el Consorcio Alianza Colpatria, el valor individual de las viviendas en el proyecto Urbanización Santa Ana del municipio de San Estanislao de Kotska en el departamento de Bolívar, es de 70 SMLMV, liquidados a salarios del año 2018.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de cincuenta y cuatro millones seiscientos ochenta y seis mil novecientos cuarenta pesos m/cte. (\$54.686.940,00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y no afectará los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, es beneficiario, el hogar que se encuentra incluido en la Resolución No. 02828 del 1 de diciembre de 2021, expedida por Prosperidad Social que fue seleccionado por sorteo, y cumplió con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

“Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie al hogar seleccionado por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Santa Ana del municipio de San Estanislao de Kotska en el departamento de Bolívar y se modifica parcialmente la Resolución 2066 del 20 de noviembre de 2018”

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar un (01) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie – SFVE al hogar seleccionado por sorteo, que interpuso recurso de reposición y cumplió requisitos y se encuentra en la Resolución No. 02828 del 1 de diciembre de 2021, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización Santa Ana del municipio de San Estanislao de Kotska en el departamento de Bolívar, encabezado por la persona que se relaciona a continuación:

DEPARTAMENTO: BOLÍVAR
MUNICIPIO: SAN ESTANISLAO DE KOTSKA
PROYECTO: URBANIZACIÓN SANTA ANA

No	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR
1	1043604080	GHISENIA ESTHER	OROZCO ELLES	\$ 54.686.940,00
VALOR TOTAL DEL SFVE ASIGNADO				\$ 54.686.940,00

Artículo 2. La asignación de la vivienda al hogar beneficiario en el citado proyecto, será la disponible del proyecto. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Artículo 3. La transferencia del derecho de dominio de la vivienda del proyecto Urbanización Santa Ana del municipio de San Estanislao de Kotska, al hogar beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie relacionado en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

Artículo 4. El hogar relacionado en el artículo 1º de esta resolución, podrá interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

“Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie al hogar seleccionado por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Santa Ana del municipio de San Estanislao de Kotska en el departamento de Bolívar y se modifica parcialmente la Resolución 2066 del 20 de noviembre de 2018”

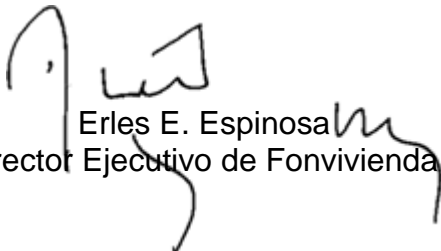
Artículo 5. La presente asignación será comunicada al hogar beneficiario, a Prosperidad Social y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 6. Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatría.

Artículo 7. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **28 DICIEMBRE 2021**


Erles E. Espinosa
Director Ejecutivo de Fonvivienda.

Proyectó: Julio Camargo
Revisó: Rocío Peña
Aprobó: Marcela Rey H.